



## **PERFIL DEL CONTRATANTE**

### **Contratación: Servicio de "14ª ESCOLA D'ESTIU 2010";**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

#### **DECRETO N° 621 /2010**

**Benetússer, a 24 de mayo de 2010**

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente le confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### **I. Antecedentes de hecho:**

1. Por Providencia de esta Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se acordó incoar expediente para la contratación del servicio de la "14ª Escola D'Estiu 2010", solicitando de los técnicos municipales los informes correspondientes.

2. Tramitada la publicidad del procedimiento de contratación, la presentación y selección de ofertas, por Decreto de la Alcaldía núm. 527/2010, de 4 de mayo, se resolvió respecto de la adjudicación provisional del contrato. Dicha resolución ha sido comunicada a la empresa seleccionada, habiéndose insertado anuncio de la misma en el "Perfil de Contratante" de esta Corporación Local en fecha 5 de mayo de 2010.

3. Transcurridos los plazos señalados al efecto, se ha presentado por el adjudicatario provisional la documentación requerida para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, habiéndose prestado la garantía definitiva por importe de 1.984,62 €.

#### **II. Fundamentos de derecho:**

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.
- Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.
- RD 500/90, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para contratar esta obra es el Alcalde, siendo asimismo competente para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RD 500/90, aprobar el gasto.

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de la "14ª Escola D'Estiu 2010" a la empresa "TOT ANIMACIÓ S.L.", con CIF: B-97267637; por un importe de 39.692,38 euros, más el I.V.A. correspondiente.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

**Segundo.** Proceder a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

**Tercero.** Publicar la presente adjudicación definitiva en el perfil de contratante.

**Cuarto.** Notificar a las mercantiles que han presentado oferta, al objeto de que se proceda a la devolución de las garantías provisionales.

**Quinto.** Comunicar el presente al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Benetússer, a 24 de mayo de 2010.

El secretario,  
J. Lluís Blanco Vega.